

Buenos Aires, 25 de junio de 2003

RESOLUCION N°: 233/03

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Gastroenterología de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas (FCM), que se dicta en el Centro Formador Hospital San Roque de la Ciudad de Córdoba.

Carrera N° 2.561/02

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gastroenterología, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas (FCM), Centro Formador Hospital San Roque, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, la RESOLUCION del MINISTERIO DE EDUCACION N° 1168/97, la ORDENANZA N° 034 – CONEAU – 02 y la RESOLUCION N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

I. Viabilidad del dictado de la carrera

La carrera de Especialización en Gastroenterología, Subsede Hospital San Roque, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas (FCM), tiene su origen en el curso de la especialidad dictado por el Centro Formador desde 1970 y reconocido por el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba. En 1997 el mismo se transforma en carrera de especialización universitaria, a través de un convenio con la FCM-UNC. Ese mismo año, la carrera es presentada a la evaluación de la CONEAU, no resultando acreditada. A partir de 2000, se inicia una nueva carrera, con modificaciones en su estructura y plan de estudios. Su existencia, en el ámbito de la FCM está debidamente fundamentada, ya que el posgrado es relevante y responde a la necesidad de proveer especialistas en Gastroenterología, cubriendo necesidades sociales, profesionales y de crecimiento académico en la región, en relación con patologías prevalentes.

Dentro del esquema de funcionamiento de la carrera, la residencia constituye un sistema adecuado, que actúa como elemento favorecedor para el desarrollo de un posgrado

Res. 233/03

en Gastroenterología. La inserción institucional de la carrera está avalada por una serie de resoluciones de la Universidad Nacional de Córdoba, lo cual se juzga como adecuado. El dictado de esta carrera se adecua a la misión institucional de la FCM-UNC y resultan pertinentes su trayectoria y su inserción regional, así como su articulación con otros posgrados con los que guarda estrecha relación. La carrera de Gastroenterología tiene un desarrollo acorde con el de la especialidad en el ámbito nacional e internacional.

Los convenios en vigencia cubren todas las necesidades para asegurar el cumplimiento de los objetivos fijados. Los fondos destinados al financiamiento de la carrera permiten asegurar el mantenimiento de la oferta educativa programada.

La carrera cuenta con un Director que supervisa y administra las actividades de la carrera y evalúa a docentes y alumnos, y un Comité Académico integrado por docentes universitarios titulados en Gastroenterología o especialidades afines. La distribución de funciones entre la Dirección, el Comité Académico y los docentes con mayor responsabilidad es adecuada y contribuye al buen funcionamiento de la carrera. En conjunto, la estructura organizacional y de gobierno se considera adecuada.

El Director de la carrera tiene relevantes antecedentes académicos y profesionales que lo capacitan para el desempeño de esa función. Es Profesor Titular de la Cátedra de Medicina Interna I de la FCM-UNC y ha sido, sucesivamente, Jefe de la Sección Gastroenterología y del Servicio de Clínica Médica del Hospital San Roque. Ha dirigido y dirige en la actualidad proyectos de investigación y acredita publicaciones científicas y comunicaciones a congresos de la especialidad. En suma, sobre la base de la información disponible en la solicitud de acreditación y la recogida en la visita al Centro Formador, y teniendo en cuenta la fundamentación y los antecedentes del posgrado, sus instancias de gobierno y su funcionamiento, se considera viable el dictado de la presente Carrera de Especialización en Clínica Médica.

II. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La organización de las actividades curriculares, su distribución en el tiempo y el plan de estudios son adecuados. Los temas son abordados en forma interdisciplinaria, como es el caso de los relacionados con enfermedades de la mucosa oral, que se dictan en común con la carrera de Dermatología. Los contenidos son de calidad y están actualizados

Res. 233/03

y la cobertura temática es satisfactoria al igual que la bibliografía. Las actividades de formación práctica son adecuadas para el perfil del egresado previsto. Todas las características de la carrera hacen prever la adquisición de destrezas apropiadas por parte de los alumnos. La duración total de las actividades y su distribución entre teóricas y prácticas es armónica y conforme a las características de la especialidad. La carrera exige el cumplimiento de 5780 horas presenciales obligatorias.

Los sistemas de evaluación y los instrumentos que se utilizan son adecuados a los objetivos y modalidad de la carrera.

En suma, existe coherencia entre los objetivos del posgrado, la forma de organización de las actividades curriculares y las competencias y calificaciones que se desea desarrollar en los egresados. El plan presenta una adecuada composición de horas teóricas y prácticas. La infraestructura y equipamiento disponibles son suficientes para un correcto desarrollo de las actividades relacionadas con la formación práctica.

III. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está conformado por 11 docentes, 10 de los cuales son estables. Esto satisface lo establecido por la resolución ministerial 1168/97. La mayoría de los docentes (7) tiene el título máximo de especialista, mientras que 4 docentes tienen título de doctor. El cuerpo académico es suficiente en número y dedicación, si se consideran las actividades curriculares en las que participan y su responsabilidad.

Por otra parte, los docentes acreditan trayectoria en la enseñanza y experiencia profesional destacables, y cumplen con los requisitos necesarios para el desempeño de sus funciones. Desarrollan, a la par, actividades asistenciales y algunos trabajos de investigación clínica. No se trata de investigadores puros, sino de médicos asistenciales con vocación docente y científica. Son seleccionados siguiendo las normas de la Secretaría de Posgrado de la FCM-UNC. Su desempeño se evalúa mediante encuestas y entrevistas a los cursantes, lo que contribuye al mejoramiento de la carrera.

La cantidad de alumnos se corresponde con la modalidad y tipo del posgrado. El número de alumnos ha oscilado entre 2 y 5 por año, en el período 1989-1999. Las matrículas máximas y mínimas han dado lugar hasta ahora a tasas de graduación

aceptables. Dado el cambio reciente de modalidad, no existen todavía graduados que permitan evaluar si el cursado mejora los índices históricos, que se consideran buenos.

El 80% de los graduados continúan vinculados con el Centro Formador. La mayoría de los mismos tiene buena inserción profesional: ejercen como gastroenterólogos en distintos lugares del país. Los requisitos de admisión a la carrera son controlados por la Secretaría de Posgrado de la FCM-UNC. Entre ellos, están la posesión de título o certificado que acredite estudios en Medicina, otorgado por la autoridad competente y reconocida; certificación de un año de entrenamiento en Medicina Interna en centro reconocido; la realización de un examen del tipo opción múltiple y una entrevista personal. Los requisitos existentes se consideran adecuados, pero se sugiere tomar en cuenta la posibilidad de otorgar mayor participación a la Dirección de la carrera en la selección de los aspirantes que serán admitidos.

De acuerdo a lo observado en la visita efectuada por los Pares, los ámbitos y la infraestructura disponibles son muy adecuados para la realización de las actividades previstas en el posgrado; y se han desarrollado tareas de mejoramiento, tanto en lo edilicio como en la provisión de equipamiento.

En suma, teniendo en cuenta la capacidad profesional y académica de los integrantes del cuerpo docente, la adecuada selección de alumnos y la disponibilidad de espacios físicos y equipamiento acordes con las necesidades de la carrera, se puede asegurar que el proceso educativo alcanza un nivel adecuado para la formación de un especialista idóneo.

IV. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La evaluación final del alumno consiste en un examen teórico de opción múltiple, un examen práctico y un trabajo final escrito sobre un tema científico, que debe seguir las normas de estilo de revistas de la especialidad. Esta modalidad de evaluación parece adecuada para la carrera. Al no haber alcanzado aún los cursantes de la nueva modalidad la instancia de graduación, no existen aún trabajos finales, por lo que no se puede evaluar su calidad ni su relación con las líneas de investigación del Centro Formador.

En el ámbito del posgrado, se desarrollan algunas actividades de investigación en las que participan los alumnos y que han dado lugar a publicaciones y comunicaciones a

Res. 233/03

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

congresos. La investigación que se realiza en el ámbito de la carrera es adecuada a las características asistenciales del mismo. Corresponde señalar el interés por lo científico de los docentes y la pertinencia de los temas de investigación, relacionados con enfermedades prevalentes.

En suma, la normativa que rige el funcionamiento de la carrera garantiza una buena tasa de graduación y la obtención de graduados profesionalmente capacitados.

V. Síntesis de la situación actual de la carrera

Se concluye que la carrera satisface los estándares y criterios de acreditación.

VI. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

El autodiagnóstico efectuado por la carrera es adecuado.

VII. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

Habiendo efectuado una evaluación exhaustiva de la propuesta presentada por la FCM-UNC, Subsele Hospital San Roque, debe considerarse que ésta permitirá la adecuada formación de especialistas en Gastroenterología. Tomando en consideración las distintas dimensiones analizadas (fundamentos, dirección, plan de estudios, cuerpo académico, alumnos, infraestructura, equipamiento y actividades científico tecnológicas) puede inferirse que todas ellas son satisfactorias.

En síntesis, se concluye que la carrera satisface los estándares y criterios de acreditación

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gastroenterología, de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), Facultad de Ciencias Médicas (FCM) que se dicta en el Centro Formador Hospital San Roque de la Ciudad de Córdoba y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

Res. 233/03

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ARTICULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTICULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se incrementen las actividades de investigación científica.

ARTICULO 4º. Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 233 –CONEAU- 03